

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 DE FEBRERO /2024

-Se allega la inscripción de la demanda de la secretaria de movilidad de envigado Antioquia.

A la fecha, la parte interesada, no ha gestionado, los tramites de notificación a los demandados en las direcciones aportadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 17001-40-03-003-2023-00649-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este VERBAL sobre Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por MARÍA ESNEDA BETANCOURT OTALVARO, en contra de SEBASTIÁN ACOSTA RAMOS Y LÍBERTY SEGUROS, el oficio UL 23024216, procedente de la oficina de movilidad de envigado Antioquia, donde consta la inscripción de la demanda, para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

Se ordena REQUERIR a la parte actora en este asunto, con el fin de que proceda a notificar el auto admisorio de la demanda a los demandados, en las direcciones indicadas en la demanda, esto es:

DANIEL SEBASTIÁN ACOSTA RAMOS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.851.007, con domicilio en la ciudad de Manizales – Caldas, recibe notificaciones en la carrera 31 # 50A – 46 barrio Persia, Manizales – Caldas, teléfono celular 3052671320, correo electrónico falconyds@gmail.com.

LIBERTY SEGUROS S.A. identificada con NIT Nro. 860039988-0, representada legalmente por María Juliana Ortiz Amaya o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., recibe notificaciones en la Calle 72 Nro. 10 – 07 de Bogotá D.C. y en el correo electrónico co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com. Lo que hará la parte interesada a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado Nro. 024 Del 15/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8444fe33be121dec9528e5d20e837d174172191b20758b69220ff294defd0bcb
Documento generado en 14/02/2024 03:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>